



DOESBURG, Sebastián van, *Conquista y colonización en Oaxaca. El juicio de residencia de Juan Peláez de Berrio (1531-1534)*, México, Oaxaca, Instituto de Investigaciones Filológicas, Universidad Nacional Autónoma de México, Ayuntamiento de Oaxaca, 2024, 953 pp.



Hace casi tres años salió a la luz la primera edición del libro que aquí se reseña, la cual estuvo a cargo del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México y la sede veracruzana de la Universidad Anáhuac.¹ El trabajo fue en su momento bien recibido entre los estudiosos de la Oaxaca virreinal, especialmente entre quienes se interesan en el siglo XVI, y muy pronto se entendió como una referencia clave para el estudio de los primeros años de vida colonial de la región. Circuló a gran velocidad por tratarse principalmente de una publicación digital, en PDF, de acceso abierto y descargable de internet.² Mas, aun cuando parecen haberse imprimido ejemplares físicos, el número fue tan bajo, que desde el mismo momento en que se anunciaba la novedad editorial, ya se había agotado. De manera que la nueva edición —ahora del Instituto de Investigaciones Filológicas de la UNAM y el gobierno municipal de Oaxaca— parece responder a la demanda que de por sí existe en torno al contenido del libro y, desde luego, para hacer frente a la limitada existencia física del mismo material.

Y es que *Conquista y colonización* tiene por principal contenido una fuente primaria de gran valor para comprender los años más oscuros de la historia de Oaxaca tras la conquista y sujeción de los antiguos señoríos indígenas de la región —zapotecos y mixtecos principalmente— a favor de

¹ DOESBURG, Sebastián van, *Conquista y colonización en Oaxaca. El Juicio de residencia de Juan Peláez de Berrio (1531-1534)*, México / Xalapa, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México / Universidad Anáhuac Veracruz, 2022.

² En <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/14/6822/17.pdf> [consultado el 26 de febrero de 2025].

los españoles: el juicio de residencia hecho al fundador de la villa de Antequera, quien fungió como alcalde mayor de la incipiente provincia de junio de 1529 a mayo de 1530. En efecto, iniciado en 1531 bajo mandato de la Segunda Audiencia gobernadora, este juicio —que ocupa 3/4 partes del libro— versa sobre la gestión de Juan Peláez de Berrio como principal justicia de una provincia que apenas se conformaba, respecto a un periodo breve pero sumamente convulso y caótico, aquél en el que gobernó la Primera Audiencia de Nueva España.

La fuente, por tanto, presenta información de gran valor en múltiples escalas y desde distintos ángulos, entre los que podemos incluir —sin pretender primarlos— la extensión en el proceder y la visión que tenían sobre el naciente reino el presidente Nuño de Guzmán y los oidores Juan Ortiz de Matienzo y Diego Delgadillo, este último hermano mayor del mismo del enjuiciado; las transformaciones y alteraciones hechas por el mismo alcalde mayor en la región, que no ha de entenderse limitada a los Valles Centrales de Oaxaca, sino que ya por entonces incluía parte de las sierras Sur y Norte de Oaxaca, así como la Mixteca; lo experimentado por los señoríos indígenas de esa región respecto a la nueva autoridad; el choque de intereses entre españoles que acompañaron las medidas enajenantes con las que arribó a la región Peláez de Berrio y la particular afectación a la facción hasta entonces dominante en la zona; la composición de las redes sociales del momento; la situación en la que se encontraban las encomiendas de indios; los tributos entonces cargados; el mismo proceder jurídico, desde la distancia de la sede de la misma Audiencia, y no se diga lo relacionado a la nueva villa. En breve, se trata de una fuente sumamente rica en datos relacionados al corto periodo en el que Peláez de Berrio fungió como autoridad en Oaxaca.

Desde luego que ese corto periodo mantiene continuidades del previo inmediato, y que se aprecian en la misma fuente a manera de sedimentos obviados, pero distinguibles con claridad según la pregunta o el problema de investigación desde el cual partamos. En términos generales, prevalecía un contexto castrense general en el territorio, justamente por la falta de una presencia regia bien estructurada y fuerte. Esto conllevó a una serie de abusos y vejaciones hacia la población indígena —señores, principales e indios de común—, detonando en más de una ocasión sublevaciones o expresiones

de resistencia, aunque atenuadas según los vientos cambiaban, pues fue igualmente un periodo muy dinámico en todos los sentidos (grandes cambios a ritmos muy acelerados): sin lugar a dudas, varió la interacción entre españoles y nativos de la región según chocaban entre sí los distintos bandos de españoles, representados por un lado por los criados y amigos de Cortés, y, por el otro, por sus enemigos, fuesen estos quienes hacia 1525 se alinearon a los oficiales reales Salazar y Chirino, o los que en 1529 apoyaron a Peláez de Berrio y, con ello, a los miembros de la Primera Audiencia, pero que en general pueden fácilmente identificarse como los mismos. De manera que todo aquello que se ventila en los interrogatorios y probanzas presentadas como parte del juicio no solo da luz sobre el breve periodo asociado a Peláez de Berrio en Oaxaca, ni tampoco a algo limitado a su persona, sino que incluye una profundidad temporal de grandísimo valor respecto a los años previos, al tiempo que proporciona información sobre otros actores.

Por otro lado, es forzoso tener presente el papel tan relevante que tenía por entonces la minería de oro en el naciente reino, gracias a la cual se logró establecer un vínculo mercantil trasatlántico con Sevilla. Y es que en este sentido, la llamada “provincia de Oaxaca” ocupó un lugar de primer orden dentro de Nueva España, rivalizando en producción principalmente con la amplia zona de Motines, que prácticamente abarcaba desde Zacatula hasta Colima. Dicho de otra manera, gracias al brillo del oro comenzó a existir un asentamiento de españoles en la zona, desde al menos 1524, mismo que luego generó la suficiente atracción como para lograr fundar la villa, por mandato de la Primera Audiencia (además de querer golpear a Cortés, pues el móvil de tal fundación fue más allá de lo estrictamente político). Esto quiere decir, por un lado, que el libro *Conquista y colonización* también ofrece información sobre las explotaciones auríferas llevadas a cabo entonces —no en vano Doesburg lo dedica “a la memoria de todos los esclavos indígenas que muerieron en las minas de Oaxaca”—, y, por el otro, sobre el hecho de que esa misma información da luz sobre una dinámica económica que rebasaba la región, aportando datos que permiten en un sentido más amplio comprender ese ciclo aurífero novohispano, normalmente menospreciado en la historiografía por hallarse a la sombra de la plata. El juicio de residencia tomado a Juan Peláez de Berrio ofrece, pues, una

dimensión espacial mayor a la regional, pues abona a nuestro entendimiento sobre la incipiente dinámica económica de Nueva España y, en particular, a la temprana minería de oro. Por ello, su consulta puede ser de interés para estudiosos de otras latitudes, como las provincias de Michoacán y Colima, o las áreas que corresponden a los actuales estados de Guerrero y Chiapas, no se diga lo respectivo a las historiografías sobre Castilla del Oro, Nueva Granada, Honduras o Chile.

Además, el expediente que contiene el juicio de residencia tomado a Berrio, albergado en el Archivo General de Indias, en Sevilla, siendo el legajo 231 del fondo Justicia, incluye tres procesos adicionales, que si bien están asociados a la figura del alcalde mayor, revelan valiosa información sobre otros temas y latitudes. Estos consisten en una denuncia hecha por Álvaro de Zamora sobre el proceder de Peláez de Berrio en la región, dentro y fuera de la naciente villa, ventilándose de manera particular la interacción que estableció con múltiples señoríos nativos; un pleito que se hizo contra Peláez de Berrio respecto a dos mujeres indígenas —una cubana y la otra, “de la tierra”— que previo a su llegada a Oaxaca había sacado de una casa de recogimiento ubicada en Texcoco, y un proceso sobre haber cargado tamemes contra las ordenanzas reales entonces vigentes, y así mismo sobre la esclavización de indios libres en Tepeaca.

Por si fuera poco, este mismo libro cuenta a manera de anexo con la transcripción de uno de los pleitos en su momento presentados sobre unos pueblos del valle de Oaxaca que tenía Hernán Cortés en encomienda hasta 1529, mismos que le fueron retirados por mandato de los primeros oidores de Nueva España, los referidos Ortiz de Matienzo y Delgadillo, siendo estos a quienes iba dirigida la demanda. En concreto, los pueblos sobre los que versa este otro documento —que ocupa 122 páginas de la edición— son Macuilsuchil, Teotitlán, Chichicapa, Ocotlán, Istepeque y Tepecimatlán, dejando fuera de duda el motivo de su inclusión en esta publicación: contribuir con mayor información al entendimiento que tenemos de la historia temprana de los Valles Centrales de Oaxaca y proporcionar mayores datos respecto a la zona nodal desde donde operó Juan Peláez de Berrio. Es de añadir que este expediente también se encuentra resguardado en el Archivo General de Indias, fondo de Justicia, número 117.

Al menos respecto a estos dos valiosos expedientes, Justicia 231 y 117, quien se interese por la temprana Oaxaca colonial podrá ahorrar recursos asociados al costoso viaje a Sevilla, si parte de este lado del Atlántico, claro está.

Pero además de hacer accesible esta fuente para todo mundo, merece un reconocimiento particular el trabajo subyacente realizado: para nadie resulta novedoso mencionar lo difícil que puede llegar a ser enfrentarse a la escritura de inicios del siglo XVI, y siempre es del todo meritorio salir avante ante tal empresa, especialmente cuando se trata de expedientes de tantas fojas. Respecto a los aquí publicados, el juicio de residencia y el anexo, Doesburg advierte tener como base, en el primer caso, un texto “transcrito a máquina en el Archivo general de Indias por el copista Manuel Fuentes, aunque desconozco por encargo de quién, en algún momento antes de 1980” (pp. 31-32), mientras que sobre el segundo, atribuye a Michel Oudijk la paleografía inicial. A lo anterior, suma en su reconocimiento la labor realizada por Esther Mendoza Castillo y Claudia Ballesteros César, por el cotejo que realizaron. Pero a pesar de esta muestra de humildad, el historiador y filólogo destinó muchos años de manera paciente a la paleografía de la fuente³ —que bien sabemos que aunque en ocasiones se avance muy bien, línea tras línea, nunca falta esa palabra o frase difícil que puede tomarnos días enteros—, y así mismo a su cotejo directo, no se diga del trabajo posterior de modernizar de manera sistemática la transcripción, con criterios claros. El libro es, pues, el resultado de un trabajo concienzudo y de gran calidad, como la publicación previa que el mismo autor hizo de documentos del San Miguel Tequixtepec del siglo XVI.⁴

Por otro lado, parte importante de la publicación consiste en una serie de capítulos que anteceden la fuente, los cuales tienen como objetivo principal retratar el contexto de la misma, de manera que el lector tenga las bases para realizar una lectura crítica de la fuente. Estos capítulos consisten en la presentación de una panorama general; el antecedente de la Oaxaca

³ El autor generosamente compartió conmigo su transcripción ya en 2018, lo que me permitió en aquel momento enterarme no solo del avance que tenía, sino también de que ya entonces llevaba tiempo trabajando la fuente.

⁴ DOESBURG, Sebastián van (Compilador), *Documentos Antiguos de San Miguel Tequixtepec, Oaxaca. Los primeros cien años de la Colonia (1533-1617)*, Leiden, Research School of Asian, African and American Studies (CNWS), Universidad de Leiden, 2002.

cortesiana, aquélla establecida sobre el asentamiento mexica de Huaxacac y cuya temporalidad abarca de 1524 a 1529; la fundación de la villa de Antequera y el impacto que ello tuvo sobre el señorío mixteco de Cuilapan, y una exposición breve sobre el acontecer relacionado al hurto de mujeres de Texcoco, atinadamente relacionado con el primer obispo de Nueva España, Juan de Zumárraga. Todo esto va acompañado tanto de cuadros, gráficos y un mapa, como de tres apéndices: la presentación de la estructura del juicio, un glosario de americanismos hallados en la fuente y los criterios de transcripción usados para ambos expedientes.

En suma, *Conquista y colonización en Oaxaca* es un libro obligado para los estudiosos de la historia y etnohistoria de los primeros años de la Oaxaca colonial y de la temprana Nueva España, como fuente primaria clave, y que, en tanto tal, se suma a la tradición de hacer público importante documentación referente al temprano siglo XVI, entre las que podemos destacar la parte publicada del juicio de residencia de Hernán Cortés,⁵ el de Pedro de Alvarado⁶ y las más reciente publicación sobre Nuño de Guzmán,⁷ no se diga las siempre citadas compilaciones de documentos cortesianos. Es decir, se trata de una joya documental puesta al alcance de todos.

Iván Rivero Hernández

Facultad de Filosofía y Letras-UNAM

ivanrivero@filos.unam.mx

ORCID: 0000-0002-2383-2067



⁵ *Documentos para la historia de México*, Ignacio López Rayón (paleog.), México, Tipografía de Vicente García Torres, 1852-1853, 2 vols.

⁶ FERNANDO RAMÍREZ, José (Editor), *Proceso de residencia contra Pedro de Alvarado*, México, Valdés y Redondas, 1847. (existe una versión facsimilar recientemente publicada por el INERHM).

⁷ REGALADO PINEDO, Aristaco, *Juicio de residencia contra Nuño de Guzmán, gobernador de la Nueva Galicia, 1537-1538*, s/l, Anábasis, 2021.